

RESOLUCION de 10 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución relativa a expediente sancionador núm. 118/97.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Expediente Sancionador núm. 118/97, incoado a doña Concepción Rubio Villar, con domicilio últimamente conocido en Urbanización «El Socorro», C/ Clavel, núm. 29, de Carmona (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de un mes desde la presente publicación para interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 10 de julio de 1998.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

AYUNTAMIENTO DE AROCHE

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, sobre Oferta de Empleo Público para 1998.

Resolución de 23 de julio de 1998, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 1998.

Provincia: Huelva.

Corporación: Aroche.

Núm. de Código territorial: 21008.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1998, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 1998.

FUNCIONARIO DE CARRERA

Grupo, según el art. 25 de la Ley 30/1984: D.

Clasificación: Escala de Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Núm. de vacantes: Una.

Sistema de selección: Oposición.

Aroche, 23 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Cuaresma Sancha.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

EDICTO.

Advertido error en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 82, de fecha 23 de julio de los corrientes, en la página 9.333, en la 1.ª columna, base quinta, donde dice «R.D. 712/82...», deber decir: «R.D. 896/91...».

Torredonjimeno, 31 de julio de 1998.- El Alcalde, Miguel Anguita Peragón.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

ANUNCIO sobre petición de solicitud de Licencia Municipal para Granja Avícola Ponedora. (PP. 2615/98).

El Alcalde-Constitucional de este Ayuntamiento

Hace saber: Que por doña Trinidad Ramírez Flores se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad Granja Avícola, ponedora de huevos con emplazamiento en Finca Los Montes de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de la Junta de Andalucía, sobre Protección Ambiental, se hace público para que los que pudiesen resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de exposición del presente edicto.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España.

Villamanrique de la Condesa, 29 de julio de 1998. El Alcalde, Francisco Díaz Morillo.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO.

Habiéndose enviado para su inserción en el BOJA, con fecha 18.5.98, bases relativas a las convocatorias para cubrir, entre otras, diez plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y advertido error en la remisión de dichas bases, en lo que se refiere a la base segunda, aptdo. 1, donde dice: «no exceder de los 30», debe decir, «no haber cumplido los 30», por lo que se comunica para la subsanación de dicho error.

Chiclana de la Frontera, 28 de julio de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO sobre rectificación de bases. (BOJA núm. 71, de 27.6.98).

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 134, de fecha 12.6.98, y en el BOJA núm. 71, del día 27.6.98, ha sido publicado el anuncio de las Bases de convocatoria que habrán de regir el proceso selectivo para cubrir una plaza de Cabo de la Policía Local, vacante en el plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, incluida en la Oferta de Empleo Público para 1997, remitido en su día por esta Administración.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio actual, se acordaron las siguientes rectificaciones:

Artículo 6.5. Su redacción queda como sigue: «Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido, como para su actuación, se requerirá la presencia de cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes indistintamente».

Artículo 8. Segunda fase. Segunda prueba. En el tercer párrafo, sustituir la palabra «especial» por «espacial».

Artículo 8. Segunda fase. Tercera prueba. Se suprime en su totalidad.

Artículo 8. Segunda fase. Cuarta prueba. Debe decir «Tercera prueba». Donde cita el Anexo IV, debe decir «Anexo III». Y en el último párrafo se sustituye «Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio», por «Los ejercicios de la fase de oposición, tendrán carácter eliminatorio».

Artículo 12.1. Queda redactado de la siguiente forma: «El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, dispondrá la realización del Curso de capacitación por el aspirante propuesto por el Tribunal».

Artículo 12.2. Su redacción queda como sigue: «Para obtener el nombramiento como Cabo, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».

Artículo 12.3. Sustituir «La no incorporación a los cursos de ingreso», por «La no incorporación al Curso de capacitación».

Artículo 13.2. Sustituir la frase «los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes», por la siguiente: «el aspirante que supere el Curso de capacitación, será nombrado para la plaza de Cabo, cuya cobertura se ha convocado, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes».

Anexo II. Segunda fase: Oposición. Pruebas de aptitud física. Tras la frase «Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento», donde dice «dos intentos», debe decir «dos intentos en un tiempo máximo de dos minutos».

Anexo III. Fase Segunda. Oposición. Cuadro de exclusión médica. Se suprime en su totalidad.

Anexo IV. Debe decir «Anexo III».

Lucena, 30 de julio de 1998.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE QUESADA

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de Oposición Libre, varias plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 1996 y 1997, con arreglo a las Bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de junio de 1998, y que son las siguientes:

A) BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE AYUDANTE JARDINERO

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 1996, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de Oposición Libre, una plaza de Ayudante Jardinero, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Personal de Oficios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E y Nivel 10, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente y que la Corporación

tenga acordadas o pueda acordar, y con edad de jubilación a los 65 años.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de plazas convocadas.

Segunda. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del Certificado de Escolaridad o equivalente. La equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.
- e) No haber sido separado/a, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

Tercera. Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en los Registros que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 ptas., en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el supuesto de no ser admitidas las solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Pruebas selectivas.

Serán tres de carácter obligatorio: